



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12288

Lunes 28 de Septiembre de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 03/SROE 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-62 2
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-167 a IV-172 2-4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº XXIV-16 4-5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-63 5
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº XVII-44 y XVII-45 5
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2015 - Res. Nº XXV-27 5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº XVI-45 5
Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. Nº XV-126 a XV-130 6-7
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2015 - Res. Nº XIX-33 7
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 672 7
Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional
Año 2015 - Res. General Nº 02 7-11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Ambiente
y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-173 y XXIV-17 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 151, 154 a 158 y 165 12-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12.282 de fecha Viernes 18 de Septiembre de 2015 24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 03/SROE/15

RAWSON, 14 de septiembre de 2.015.-

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 02/ SROE/15, mediante la cual se reglamenta la realización de las elecciones de candidatos de representantes para el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que en el punto 1º) de la Resolución de Superintendencia Nº 2/2015 se ha omitido establecer el lugar donde funcionará la mesa electoral en la ciudad de Puerto Madryn.

Que en el punto 3º) de la citada resolución, se consignó erróneamente la distribución de urnas en las distintas ciudades.

Que en tal oportunidad deberá elegirse representante de abogados de la Circunscripción de Puerto Madryn habiéndose omitido invitar al Colegio de Abogados de dicha ciudad, para que designe representantes a efectos de integrar la mesa electoral.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) RECTIFICAR los puntos 1º) y 3º) de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 02/SROE/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel y Puerto Madryn, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial. – 3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, dos (2) urnas en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, dos (2) urnas en cada ciudad.
- Puerto Madryn, dos (2) urnas.
- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad

2º) INVITAR al Presidente del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar la mesa electoral con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

3º) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y archívese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
JORGE PFLEGER.

I: 25-09-15 V: 29-09-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-62

18-09-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar Quinientos cuatro (504) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2015, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto, Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P. – Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-167

16-09-15

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, a los agentes dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Gaiman, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

167



Asignación de funciones en el Servicio Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Gaiman.

ANEXO I

FECHA	EDICION	NOMBRE	EDAD	CISS	FUNCIÓN	PERIODO	DEPENDENCIA
		GARCIA ARANIBAR, Carolina	25.440.534	1976	Adm. - Pta. Transitoria - Ley I N° 341.	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2015	Dcción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.
		RUANO, Fernanda Daniela	27.765.214	1980	Administrativo - Clase III - Ley I N° 74.	01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015	Dcción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.
		ANEHUR, Paola Leticia	30.550.837	1984	Adm. - Pta. Transitoria - Ley I N° 341.	01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015	Dcción. Gral.Niñez, Adolesc. y Flia.

SECRETARÍA DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
 MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Dra. GONZALEZ Rosa E.
 Ministra de la Familia
 y Promoción Social

Res. N° IV-168

16-09-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cumplir funciones en la Comuna Rural de la localidad de Paso del Sapo, a las agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se mencionan en el Anexo I que

forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Comuna Rural de Paso del Sapo, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

168



Asignación de funciones en la Comuna Rural de Paso del Sapo.

ANEXO I

FECHA	EDICION	NOMBRE	EDAD	CISS	FUNCIÓN	PERIODO	DEPENDENCIA
		GERMILLAC, Danila Lorena	24.097.096	1975	Adm. - Pta. Transitoria - Ley I N° 341	01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015	Ministerio de la Familia y Promoción Social.
		FERNANDEZ, Lidia Noemí	16.872.072	1963	Adm. - Pta. Transitoria - Ley I N° 341	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2015	Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
 MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Dra. GONZALEZ Rosa E.
 Ministra de la Familia
 y Promoción Social

Res. N° IV-169

16-09-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones

en el Servicio de Protección de Derechos de la Secretaría de Familia y Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente Raúl Omar GUTIERREZ (M.I N° 33.261.214 - Clase 1987) función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la

Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.»

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Raúl Omar GUTIERREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-170 16-09-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Secretaría de Familia y Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Fátima Gabriela THORREZ MICHEL (M.I N° 31.733.981 - 1980) cargo Profesional - Clase III – Agrupamiento Profesional de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 14 de junio de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Fátima Gabriela THORREZ MICHEL, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-171 16-09-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en las Casa Tuteladas de la Secretaría de Familia y Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Norma Adriana LOIS (M.I N° 18.218.770 - Clase 1966) Categoría 3-A

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Norma Adriana LOIS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social,

a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-172 16-09-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Pedro Renulfo CEBALLOS (M.I. N° 5.413.536 - Clase 1949), al Cargo Director de Servicio Diurno - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Pedro Renulfo CEBALLOS (M.I. N° 5.413.536 - Clase 1949), treinta (30) días de licencia anual por vacaciones período 2013, treinta y cinco (35) días período 2014 y veintitrés (23) días parte proporcional correspondientes al año 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-16 18-09-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por la Ingeniera Yolanda Amelia LOZA (D.N.I. N° 12.430.307 - Clase 1958), al cargo de Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 de junio de 2015, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1939, de fecha 20 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Agradécense a la Ingeniera Yolanda Amelia LOZA los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se abonará a la Ingeniera Yolanda Amelia LOZA, el importe correspondiente a VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2014, generada en el desempeño de sus funciones como Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental Actividad: 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental - Ejercicio: 2015.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-63 **04-09-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 14 de julio de 2015, la renuncia presentada por el Maestro Mayor de Obras PORTILLO DELEBECQ, Jorge Luis Fabián (M.I. N° 18.308.585 - Clase 1967) al cargo Director Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 352/14.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: quince (15) días - Parte Proporcional- Período 2014 y diez (10) días - Parte Proporcional - Período 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura; Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A..-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-44 **07-09-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XVII N° 33 de fecha 22 de junio de 2015, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

«APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días a los agentes que se detallan en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de abril de 2015.»

Res. N° XVII-45 **07-09-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 30 de junio de 2015, la renuncia presentada por el Señor Pablo Alejandro GALLEGOS (M.I. N° 16.421.344 - Clase 1963), al cargo Director General de Acción e Industrias Cultura-

les de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designado mediante Decreto N° 949/14.

Artículo 2°.- Abónese al Señor Pablo Alejandro GALLEGOS (M.I. N° 16.421.344 - Clase 1963), veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y diecisiete (17) días como parte proporcional de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2015.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-27 **16-09-15**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 06 de julio de 2015, la asignación de VEINTICINCO (25) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, otorgadas por Resolución N° XXV 09/15, a la Señorita Ivana Paola PARISSE (M.I. N° 33.152.757 - Clase: 1987), para la realización de un proyecto de trabajo de asistencia técnico-jurídica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-45 **18-09-15**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente ACOSTA, Marta Inés (DNI N° 17.020.656 - Clase 1964), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - 3-001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14, en el cargo Jefe de División Zona 1 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12, ambos cargos de la Planta Permanente, dependientes del Departamento Seguimiento Social, dependiente de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 222. Ejercicio 2015.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-126 07-09-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente de GODOS Mateo Marcos (M.I. N° 33.287.333 - Clase 1987) cargo de revista Equipista «C» - Motoniveladorista - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 16 de octubre de 2014 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente de GODOS Mateo Marcos (M.I. N° 33.287.333 - Clase 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-127 07-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente ESPINOSA, Carolina Alejandra (M.I. N° 20.067.764 - Clase 1977) cargo de revista Archivista «B» - Clase IV - Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Administrativa - Clase XII – Agrupamiento Administrativo, a partir del 04 de Marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente ESPINOSA, Carolina Alejandra (M.I. N° 20.067.764 – Clase 1977) la diferencia existente entre su cargo de revista Archivista «B» - Clase IV - Agrupamiento Administrativo y el cargo Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 04 de Marzo de 2015 y el respectivo llamado a concurso.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2015.

Res. N° XV-128 17-09-15

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente GAUNA, Gabriel Leopoldo (M.I. N° 8.132.319 - Clase 1946) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase XII - Capataz General dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Pro-

vincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y veintitrés (23) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-129 17-09-15

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ALONQUEO, Juan Segundo (M.I. N° 10.028.032 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase XI - Capataz «A» cuadrilla de Obras de Arte dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-130 17-09-15

Artículo 1°.- APROBAR la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente FERNANDEZ, Maximiliano (M.I. N° 35.693.835 - Clase 1991) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- PROMOCIONAR a partir del 09 de ju-

lio de 2015 en el cargo de Chofer de Primera Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente FERNANDEZ, Maximiliano (M.I. N° 35.693.835 - Clase 1991).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-33 17-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Tecka, del agente Elio Carlos AGÜERO (M.I. N° 10.800.926 - Clase: 1953), quien reviste en el cargo Oficial de Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la localidad de Tecka deberá remitir un Informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 672 18-09-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 CUIT N° 30-52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1.096 - Capital Federal - por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de septiembre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-09-15 V: 01-10-15.

COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL INTERJURISDICCIONAL

Res. General N° 02 28-08-15

Artículo 1°.- REEMPLAZAR la numeración de la Resolución N° 12/09 CPRF que aprueba el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal del Acuerdo

Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, la que pasará a ser la Resolución General N° 01/15 CECPI.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como Resoluciones Generales a las Resoluciones N° 15/10 y 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y 03/12, 06/13, 07/13, 09/14, 12/14, 15/15 y 16/15 dictadas por esta Comisión Ejecutiva.

Artículo 3°.- CONSIDERAR como Resoluciones Generales Interpretativas a las Resoluciones N° 22/11 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y 01/11, 08/13, 11/14, 13/15 y 14/15 de esta Comisión Ejecutiva.

Artículo 4°.- CONSIDERAR como Resoluciones que resolvieron casos concretos a las Resoluciones N° 17/10 y 20/11 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 5°.- REEMPLAZAR, por el Anexo adjunto que se aprueba, las Resoluciones dictadas por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en uso de las facultades transitorias conferidas por el artículo 28 del «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» y por esta Comisión Ejecutiva, desde el 18 de septiembre de 2009 hasta el día de la fecha, y de la reclasificación efectuada en los artículos anteriores.

Artículo 6°.- El ordenamiento dispuesto por la presente norma no afectará las decisiones adoptadas en los casos concretos resueltos durante la vigencia de la normativa que se reemplaza, las que conservarán plenamente sus efectos.

Artículo 7°.- La Comisión Ejecutiva actualizará anualmente el contenido de este ordenamiento.

Artículo 8°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

ANEXO

TITULO I

RESOLUCIONES GENERALES INTERPRETATIVAS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Vinculación con el Régimen de Responsabilidad Fiscal

Artículo 1°.- INTERPRETAR con alcance general que la aplicación por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento del «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut», ratificado por Ley XXIV N° 47 y Ordenanzas Municipales, quedará supeditada a la adhesión expresa de la Ley II N° 64 de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 14/15 CECPI

Locación de inmuebles

Artículo 2°.- CONSIDERAR que no son contribuyen-

tes del Acuerdo Interjurisdiccional aquellos que posean inmuebles dados en locación situados en distintas jurisdicciones, debiendo ser contribuyentes directos de las localidades donde se hallen ubicados los mismos.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 1/11 CECPI

CAPÍTULO II: RÉGIMEN GENERAL

Prestación de servicios por sucursales

Artículo 3°.- CONSIDERAR que los ingresos por prestaciones de servicios efectuados por medio de agencias, sucursales u otros establecimientos permanentes similares, con habilitación municipal, se atribuirán a la jurisdicción en que estos estén situados, rigiendo en tal caso las previsiones del inc c) del Art. 3° del «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut».

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 13/15 CECPI

Artículo 4°.- CONSIDERAR que la distribución establecida en el artículo anterior no será de aplicación en prestaciones de servicios en los que deban aplicarse regímenes especiales de distribución de ingresos.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 13/15 CECPI

CAPÍTULO III: REGÍMENES ESPECIALES

Transporte turístico

Artículo 5°.- CONSIDERAR que los contribuyentes que ejerzan actividad de transporte relacionada al turismo, serán encuadrados bajo el artículo 7° del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut aprobado por la Ley XXIV N° 47, considerando como lugar de origen del viaje la localidad donde se expenden los tickets.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 11/14 CECPI

Definición profesional

Artículo 6°.- CONSIDERAR como Profesiones Liberales a aquellas que posean acreditación de grado universitario con el correspondiente título expedido por universidades públicas o privadas y cuyos títulos presenten el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 08/13 CECPI

Artículo 7°.- CONSIDERAR que únicamente los profesionales indicados en el artículo anterior serán los que deberán liquidar el tributo en el marco del artículo 8° del Acuerdo Interjurisdiccional.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 08/13 CECPI

Artículo 8°.- CONSIDERAR que en los casos de consultorías y empresas consultoras, a las que hace referencia el artículo 8° del Acuerdo Interjurisdiccional, el servicio objeto de la prestación debe corresponder al ejercicio de una profesión liberal.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 08/13 CECPI

Actividad agrícola - ganadera y pesquera

Artículo 9°.- CONSIDERAR como contribuyente de Acuerdo a aquel que ejerce la actividad agrícola - ganadera o pesquera en una jurisdicción con domicilio fiscal en otra, emitiendo su facturación con dicho domicilio despachando el producto de la jurisdicción de origen sin facturar.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 22/11 CPRF

Artículo 10°.- APLICAR el artículo 11° del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, a todos los contribuyentes que ejercen actividad agrícola - ganadera o pesquera incluidos en el Acuerdo.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 22/11 CPRF

Artículo 11°.- CONSIDERAR para la actividad agrícola - ganadera que cuando la jurisdicción productora se encuentre situada en más de un ejido jurisdiccional corresponde la distribución, del monto imponible a ella atribuible según el artículo 11° del Acuerdo, entre las jurisdicciones en las cuales se sitúe la unidad productora en proporción a la superficie de cada una de ellas.

Fuente: Resolución General Interpretativa N° 22/11 CPRF

TITULO II

RESOLUCIONES GENERALES

CAPÍTULO I: LIQUIDACIÓN, VENCIMIENTO Y PAGO

Sistema de Liquidación

Artículo 12°.- APROBAR el «Aplicativo Web del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Fuente: Resolución General N° 15/10 CPRF

Artículo 13°.- AUTORIZAR el uso del «Aplicativo Web del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia, para aquellas jurisdicciones que así manifiesten hacerlo para sus contribuyentes directos.

Fuente: Resolución General N° 06/13 CECPI

Artículo 14°.- ESTABLECER que la utilización del sistema por aquellas jurisdicciones que resuelvan aplicarlo no será obligatoria para la totalidad de los contribuyentes directos, sino para aquellos que así pretendan hacerlo.

Fuente: Resolución General N° 06/13 CECPI

Intereses, Vencimientos e Impuesto Mínimo

Artículo 15°.- ESTABLECER como tasa de interés por pago fuera de término para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el 2% mensual (dos por ciento) no pudiendo superar al doble de la tasa activa para restantes operaciones que aplica el Banco del Chubut

S.A.

Fuente: Resolución General Nº 18/10 CPRF

Artículo 16°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Fuente: Resolución General Nº 18/10 CPRF

Artículo 17°.- ESTABLECER que los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut deberán abonar, cuando corresponda, el impuesto mínimo establecido únicamente en su jurisdicción sede, debiendo abonar en las restantes el impuesto resultante de aplicar a la base imponible la alícuota vigente, aún cuando no alcance el mínimo en ellas establecido.

Fuente: Resolución General Nº 18/10 CPRF

Pago Electrónico

Artículo 18°.- APROBAR el pago electrónico de las obligaciones tributarias generadas a partir del aplicativo web «Acuerdo Interjurisdiccional», a través de los servicios brindados por las redes Link e Interbanking, facultando a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut a suscribir los convenios necesarios para ello.

Fuente: Resolución General Nº 07/13 CECPI

Artículo 19°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut a abrir una cuenta recaudadora en el Banco del Chubut SA denominada: «Recaudación Acuerdo Interjurisdiccional», donde se depositarán los importes abonados mediante el servicio de pago electrónico y se debitarán las comisiones acordadas con cada uno de los prestadores de servicios.

Fuente: Resolución General Nº 07/13 CECPI

Artículo 20°.- INSTRUIR a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut a ordenar, por intermedio del Banco del Chubut SA, la distribución de los montos recaudados a cada una de las jurisdicciones, dentro de las 48hs de recibidas las rendiciones electrónicas que permitan la identificación exacta de las jurisdicciones beneficiarias.

Fuente: Resolución General Nº 07/13 CECPI

Plan de Pagos

Artículo 21°.- ESTABLECER para los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional planes de pago de autogestión dentro del sistema aplicativo, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

- Plazo: Hasta 12 cuotas;
- Interés: tasa de interés de financiación que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, en base a la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas», en pesos.
- Sistema de amortización: Francés;
- No se condonarán parcial ni totalmente intereses por la inclusión en el plan de pago;
- Caducidad del plan: automática por la falta de pago de 2 cuotas, aún cuando sean alternadas, o 1

cuota con un atraso de más de 60 días;

- Vencimiento de las cuotas: en forma conjunta con la posición mensual;
- Plan de pagos múltiples: no podrán tener más de un plan de pago vigente;
- Planes de pagos posteriores: para el caso que sea el segundo plan de pagos a suscribir, por haber caducado el anterior, deberá requerirse un anticipo del 35% y podrá ser de hasta la mitad de la cantidad de cuotas, o fracción superior, del plan original caduco. No se otorgarán más de dos planes de pago por la misma deuda impaga.

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

Artículo 22°.- ESTABLECER para los planes de pago de autogestión de los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, que los días serán computados como corridos.

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

Artículo 23°.- El monto de las cuotas correspondientes a los planes de pago que se otorguen no podrá ser inferior a la suma de pesos trescientos (\$ 300).

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

Artículo 24°.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento o baja del plan, se aplicará la siguiente metodología:

- a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \frac{\sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas

D.C: deuda consolidada

- b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada realizada al momento de solicitud del plan.

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

Artículo 25°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante la jurisdicción que corresponda, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

Artículo 26°.- No se incluyen en el presente régimen las deudas en ejecución judicial.

Fuente: Resolución General Nº 16/15 CECPI

CAPÍTULO II: RETENCIONES

Retenciones del Poder Ejecutivo Provincial

Artículo 27°.- ESTABLECER como importe mínimo sujeto a retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos la suma de Pesos ochocientos (\$ 800), con una alícuota del dos por ciento (2%) a aplicar para todas las retenciones a efectuar por el Poder Ejecutivo Provincial como agente de retención, conforme

lo estipulado en el Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, a partir del 1° de septiembre de 2012.

Fuente: Resolución General N° 03/12 CECPI
CAPÍTULO III: VARIAS

Bajas Retroactivas

Artículo 28°.- APROBAR el procedimiento para otorgar bajas retroactivas a contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional que como Apéndice I forma parte de la presente.

Fuente: Resolución General N° 09/14 CECPI
Publicación contribuyentes

Artículo 29°.- AUTORIZAR a la Provincia a través de la Dirección General de Rentas a remitir y actualizar el padrón de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional a la Comisión Arbitral para su publicación.

Fuente: Resolución General N° 12/14 CECPI

CAPÍTULO IV: RECURSOS

Distribución Recursos artículo 27° del Acuerdo Interjurisdiccional

Artículo 30°.- ESTABLECER los índices de distribución de los recursos previstos en el artículo 33° el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, aprobado por la Resolución N° 1/15 CECPI, que como Apéndice II forman parte integrante de la presente.

Fuente: Resolución General N° 15/15 CECPI

Artículo 31°.- Los índices aprobados por el artículo anterior, serán de aplicación a partir de la recaudación a distribuir correspondiente al mes de mayo de 2015.

Fuente: Resolución General N° 15/15 CECPI

APÉNDICES

APÉNDICE I

Artículo 28° - Bajas Retroactivas

PROCEDIMIENTO DE BAJA RETROACTIVA PARA CONTRIBUYENTES DE ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

- El contribuyente deberá presentar la solicitud formal de baja en la jurisdicción sede. Presentando la documentación que le sea requerida para la comprobación de la fecha de cese.

- El Municipio sede cargará en el sistema la baja, la cual quedará establecida a la fecha de solicitud, hasta tanto se resuelva en la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional (CEAI).

- Se procederá a informar vía mail, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la recepción, a todas las jurisdicciones que intervengan en el cese de actividades, a las personas que sean designadas para el seguimiento de estos casos.

- Cada jurisdicción analizará si es necesario requerir al contribuyente otro tipo de documentación, de ser así esto será informado a la jurisdicción sede dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte de ésta, para que realice el requerimiento al contribuyente, y a modo informativo al resto de las jurisdicciones.

dicciones.

- La documentación adicional requerida en forma posterior a la fecha de solicitud del cese de actividades deberá presentarse en la Jurisdicción sede, quien informará los resultados obtenidos dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de la recepción de la información.

- Las conclusiones de las verificaciones de las jurisdicciones involucradas serán remitidas vía mail a todas las jurisdicciones y la jurisdicción sede elaborará un informe final para ser elevado en la próxima reunión a la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional.

- Una vez tratado el caso en la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional, en el mismo informe se redactarán las conclusiones del caso y se firmará por el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Acuerdo Interjurisdiccional y los representantes presentes de las jurisdicciones intervinientes.

- El informe quedará en poder de la jurisdicción sede con todos los antecedentes quien en caso de resolverse la retroactividad, solicitará a sistemas la anulación de la baja y la solicitud de baja a la fecha resuelta.

- Producida la modificación en el sistema se notificará al contribuyente la resolución tomada, quien deberá concluir con el trámite en la jurisdicción que corresponda.

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE BAJAS RETROACTIVA

FECHA DE PRESENTACION: ____ / ____ / ____

JURISDICCION SEDE: _____

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nº de Inscripción: - - - - -

TITULAR: _____

DOMICILIO: _____

ACTIVIDADES: _____

JURISDICCIONES: _____

FECHA DE SOLICITUD DE BAJA: ____ / ____ / ____

DOCUMENTACION PRESENTADA:

INFORME**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

N° de Inscripción: _____

TITULAR: _____

DOMICILIO: _____

ACTIVIDADES: _____

JURISDICCIONES: _____

APÉNDICE II**Artículo 30° - Distribución Recursos****DISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 33 REGLAMENTO INTERNO****ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

JURISDICCION	ÍNDICE DISTRIBUCIÓN
Total	100,0000%
28 de Julio	1,2588%
Alto Río Senguer	1,5144%
Camarones	1,3736%
Chollila	1,9134%
Comodoro Rivadavia	22,4669%
Corcovado	1,7422%
Dolavon	1,7946%
El Hoyo	1,7644%
El Maitén	2,3863%
Epuypén	1,5907%
Esquel	7,2562%
Gaiman	2,4071%
Gobernador Costa	1,7263%
Gualjaina	1,5027%
José de San Martín	1,6685%
Lago Puelo	0,0000%
Paso de Indios	1,4182%
Puerto Madryn	9,0899%
Puerto Pirámide	1,2297%
Rada Tilly	1,3126%
Rawson	7,0000%
Río Mayo	1,6616%
Río Pico	1,5872%
Sarmiento	4,0000%
Tecka	1,4589%
Trelew	15,8574%
Trevelin	3,0184%

CONCLUSIONES**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

Nro. De Inscripción: _____

TITULAR: _____

DOMICILIO: _____

ACTIVIDADES: _____

JURISDICCIONES: _____

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Conj. N° IV-173-MFyPS y
XXIV-17-MAyCDS****18-09-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Apruébase lo actuado en relación a los servicios en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por el agente Javier Juan José CASA-NOVA (M.I N° 24.245.622 - Clase 1975), cargo Chofer -

Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 20 de marzo de 2015.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 151

10-09-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa TECHSTONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada: «Sol» ubicada en el Lote 35, Fracción D, Sección A-III, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada: «Sol», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el Plan de Manejo Ambiental citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa TECHSTONE S.A., deberá:

Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 154

10-09-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa SECITAM CÓRDOBA S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada «Carmen Pichigordo», ubicada a unos 88 km. en línea recta al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, según coordenadas que constan en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación Yacimiento de Fluorita «Carmen Pichigordo» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

b) Una vez definido el sitio donde se instalará la planta de trituración, se deberá informar a este organismo, su localización y características. Asimismo deberá informarse la empresa encargada de las voladuras y acerca de la construcción de polvorines.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) SECITAM CÓRDOBA S.A, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) SECITAM CÓRDOBA S.A» como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declara-

ción de Impacto Ambiental, la empresa SECITAM CORDOBA S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I

Coordenadas de ubicación de la Mina de Fluorita «Carmen Pichigordo» (Expresadas en Gauss Kruger Argentina Faja 3. POSGAR94.)

Vértice	X (metros)	Y (metros)
A	3544518	5347881
B	3544518	5346381
C	3543018	5346381
D	3543018	5347881

Disp. Nº 155

10-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa SECITAM CORDOBA S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada «Guanacote», ubicada a unos 88 km. en línea recta al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, según coordenadas que constan en el anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación «Guanacote» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

b) Una vez definido el sitio donde se instalara la planta de trituración, se deberá informar a este organismo, su localización y características. Asimismo deberá informarse a la empresa encargada de las voladuras y en caso de existir la ubicación y características de los polvorines.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar des-

montes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) SECITAM CORDOBA S.A» deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

e) No se realizarán en el área instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) SECITAM CORDOBA S.A» como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa SECITAM CORDOBA S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Anexo I

Coordenadas de ubicación de la Mina de Fluorita «Guanacote» (Expresadas en Gauss Kruger Argentina Faja 3. POSGAR94.)

Vértice	X (metros)	Y (metros)
A	3518225	5340416
B	3518225	5338916
C	3516725	5338916
D	3516725	5340416

Disp. Nº 156

10-09-15

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Parque Eólico Rawson III», presentado por la empresa GENNEIA S.A. como responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 43° 23' 26" sur Y 65° 11' 58" oeste, sobre la meseta de la Patagonia Extra Andina Oriental en un predio lindero al Parque Eólico Rawson (PER I YPER II) a unos 7 Km. al sudoeste de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa GENNEIA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y si-

tios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de las bases de los aerogeneradores, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Realizar el monitoreo de aves correspondiente a las diferentes estaciones teniendo en cuenta la mortandad de las mismas por colisión y la biodiversidad de vertebrados, los valores y el uso del espacio aeroterrestre. Durante el primer año de operación del Parque Eólico los monitoreos de avifauna deben realizarse quincenalmente en todos los aerogeneradores a efectos de evaluar las medidas de mitigación en caso de encontrarse aerogeneradores problemáticos, este informe de monitoreo deberá contener un capítulo de antecedentes resumiendo los resultados de los relevamientos quincenales de biodiversidad y mortalidad de avifauna y murciélagos.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 157

10-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración, denominado: «Manifestación de Descubrimiento: «Sierra Cuadrada» (Expediente N° 15.526/09-DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción D del Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, según las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de exploración, denominado: «Manifestación de Descubrimiento: Sierra Cuadrada», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material deberá respetarse

el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) Con respecto a las tareas a desarrollar, en el próximo informe de avance, anexar las coordenadas de las perforaciones e indicar cantidad de agua utilizada, insumos, maquinarias, personal y residuos generados.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas; con anterioridad.

e) No se realizarán en el área instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas de Ubicación:
Manifestación de Descubrimiento «Sierra Cuadrada» (Expediente N° 15.526/09-DGMyG)
(Expresadas en Gauss Kruger WGS 84)

Vértice	X (metros)	Y (metros)
A	5059558.18	2583607.62
B	5059558.18	2586107.63
C	5057558.17	2586107.63
D	5057558.17	2583607.62

Disp. N° 158

10-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del

Proyecto denominado: «Aserradero portátil Guillermo Rabe», presentado por el señor Guillermo Aníbal RABE, DNI N° 8.708.660, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto que ubicado en cercanías a la localidad de Epuén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Guillermo Aníbal RABE, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Controlar que los combustibles no sean acopiados sobre una batea impermeable e ignífuga.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 165

16-09-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Cholilla II», presentado por el señor Jorge Badih PASCOFF, DNI N° 23.894.465, apoderado de los señores Víctor Gezen NATAINÉ, L.E. N° 7.682.877 y Haydeé Nélica NATAINÉ DNI N° 4.610.113 en su carácter de responsables legales y técnicos del emprendimiento ubicado en el Lote Mixto 19, Sección «El Blanco», a 5 Km. del casco urbano de la localidad de Cholilla, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Cholilla II», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el Informe de Impacto Ambiental con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el Plan de Manejo Ambiental citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de

campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BERNARDO DOMINGO CALVO y la Sra. DELIA AMALIA MARINADO, en los autos caratulados: «CALVO, BERNARDO DOMINGO Y MARINADO, DELIA AMALIA S/Sucesión», Expte. N° 2053/2015.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-09-15 V: 28-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por

Treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN BELEN MARTINEZ, mediante edictos que se Publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Septiembre 18 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 24-09-15 V: 28-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MONTERO JUAN ANTONIO, mediante edictos que se Publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 13 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 25-09-15 V: 29-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DE PABLO NIDIA ELSA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 398 Año 15).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 23 de Septiembre de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, hace saber que en autos: «CARDENAS CARDENAS, LUCIANO SEGUNDO Y VARGAS, VIRGINIA DEL ROSARIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2262/15, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIANO SEGUNDO CARDE-

NAS CARDENAS y VIRGINIA DEL ROSARIO VARGAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2.015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARSETTE CARLOS ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 25 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO OSSES, GREGORIO SEGUNDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRASCO OSSES, GREGORIO SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001498/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dra. Mónica E. SAYAGO, en autos caratulados: «INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA y DESARROLLO URBANO C/ YGLESIAS RAUL NESTOR SEJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. 401 – Año 2010) se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público

Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta con la Base de (fs. 99) PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.587,85.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Unidad Funcional 27 del polígono 01-09 – Piso 1° del lote F Manzana 225 «C» del Barrio 1000 Viviendas – Constitución Sector F Escalera 127 - departamento «D» de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, identificado catastralmente como: Ejido 37 – Circ. 5 – Sector 2 – Macizo 1 – Parcela 6.- ESTADO DE OCUPACIÓN: (fs. 49) es ocupado por la Sra. Patiño Patricia Verónica y sus dos (2) hijas menores de edad y lo hacen en calidad de propietarios según dichos; se trata de un departamento de tres (3) habitaciones, cocina, un baño, living-comedor y lavadero, en buen estado de conservación.- DEUDA: (fs. 107) Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a la Municipalidad de Trelew \$12.676,30.- por el período 1° año 2005 a 8° año 2015.- INFORMES: Del bien a subastar los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas.- EL REMATE: Se efectuará el día 2 de Octubre de 2015 a las 09.30 Hs en Moreno 2260 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos lo prescripto por el art. 22 de la ley XXIV N° 42.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio en concepto de seña y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo.- Rawson, 24, de Septiembre del 2015.-

MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 28-09-15 V: 29-09-15.

EDICTO

REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «JONES y HANDLEY S.R.L.»

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la regularización de la sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada: «JONES y HANDLEY S.R.L.»

Razón social: «JONES y HANDLEY S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 24 de Junio de 2015.

Datos de los socios: ALBERTO NELSON HANDLEY, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de Enero de 1959, de 56 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.303.982, casado en primeras nupcias, con la Sra. MIRNA ELENA JONES, Documento Nacional de Identidad N° 17.585.467, domiciliado en 25 de mayo 224, de la ciudad de Gaiman, CUIT N° 20-12303982-4, de profesión comerciante; y el señor JORGE DANIEL JONES, argentino, mayor de edad, nacido el 17 de Junio

de 1966, de 49 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N°17.735.359, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura Cecilia Roberts, Documento Nacional de Identidad N°25.796.641, domiciliado en 25 de Mayo s/n de la localidad de Gaiman, CUIT n° 20-17735359-1, comerciante.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES Y AGROPECUARIAS: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos y/o las materias primas, maquinarias, herramientas, tractores, implementos agrícolas, productos químicos, productos veterinarios, relacionados con la explotación, agrícola y ganadera. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Prestación de servicios agropecuarios relacionados a la actividad ganadera; la explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria.

2.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; constituir rentas vitales onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

3- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, ex-

plotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

4- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Mayo de cada año.

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00) representado por 2.100 (dos mil cien) cuotas sociales de valor PESOS UN MIL cada una (\$ 1.000.-), que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS: DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000,00) en especie.

Administración: La administración estará a cargo de los dos socios, quienes revistarían el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad y con derecho al uso de la firma social en forma individual e indistinta.

Domicilio: Ruta N° 25 - km 39,4 - Parque Industrial Gaiman – Gaiman - Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 28-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia del Chubut SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BID N° 2499/OC-AR – PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

«Estudio para el saneamiento de basurales a cielo abierto; y de logística recolección y transporte de residuos sólidos urbanos de los municipios del Área Metropolitana VIRCH-Valdés»

La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 2499/OC-AR) en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la

Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden lo siguiente: El objetivo específico de la consultoría es la elaboración de un «Estudio para el Saneamiento de basurales a cielo abierto; y de Logística recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios del Área Metropolitana VIRCH-Valdés», formulando un proyecto ejecutivo para cada Municipio que cumpla con los requerimientos de organismos de financiamiento. Entre los objetivos específicos se deberá realizar:

1. Una caracterización de la situación actual de los basurales a cielo abierto.

2. Un relevamiento del área de influencia, identificando las condiciones socio-ambientales, de las áreas urbanizadas (formales e informales) próximas a los sitios, determinado los servicios básicos (agua potable, cloacas, y recolección de residuos) que estas áreas poseen, su nivel de cobertura y su calidad de prestación. Características de accesibilidad, cantidad de habitantes, y de viviendas que estas incluyen.

3. Una identificación y definición de las alternativas para la clausura y saneamiento de los BCA, en base a los impactos evaluados y a las opciones de uso de suelo de la zona, teniendo en cuenta además los insumos necesarios para ello y la estimación de costos asociados a cada alternativa.

4. Elaboración del el diseño y el proyecto ejecutivo, de la clausura y saneamiento del basural, correspondiente a la mejor opción entre las distintas alternativas estudiadas.

5. Diseño un manual de procedimientos post clausura incluyendo el Plan de Monitoreo y Gestión Ambiental

6. Optimización del actual sistema de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos para los Municipios integrantes del Consorcio Intermunicipal, optimizado rutas, tiempos y costos de recolección y transporte.

7. La preparación de un Plan de Ejecución de las Obras y Servicios, a ser implementados, el presupuesto y flujo de caja asociado a estas acciones, y la determinación de indicadores específicos, que permitan medir el grado de avance y cumplimiento de los objetivos propuestos.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios. El presupuesto estimado es: Pesos argentinos Tres millones ochocientos noventa y cinco mil (\$ 3.895.000.-), IVA incluido. Período de ejecución: siete (7) meses. Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones. Las entidades interesadas deberán remitir antes del 19 de Octubre de 2015 a las 11:00 hs., la siguiente información:

a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.

b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.

c) Comprobante escrito y firmado de la intención de

conformar consorcio (de corresponder).

d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos tres años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).

e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: un original en formato papel y una copia en formato digital, en idioma español. La copia digital deberá ser copia exacta de la presentación en papel. Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados hasta el día 19 de Octubre de 2015, a las once horas (11:00 hs) en: www.chubut.gov.ar Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de Julio de 2006 (GN-2350-7). Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 8 a 14 hs. Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut Unidad Ejecutora Provincial – UEP Atención: Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso (Mesa de Entradas) Rawson – Provincia del Chubut Teléfono: 54-0280 4485448 54 280 4482057 Facsimile: – Fax (0280) 4485423 Dirección de correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

I: 28-09-15 V: 02-10-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN DE REGISTROS JUDICIALES

**LISTADO DE ALIMENTANTES MOROSOS
FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2015**

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Darío Germán
DNI 26.462.846	ASENCIO	Pablo Andres
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernán
DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI 22.868.756	BENITEZ	Ruben Agustín
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Darío

DNI 14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI 31.550.117	CASTRO	Jesica Elisabet
DNI 21.457.249	CEA	Fernando
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA	Nelson Andrés
DNI 37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervan Gabriel
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011	DIAZ Omar	Darío
DNI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI 26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI 20.642.745	FARIAS	Javier Darío
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio
DNI 22.198.428	FORQUERA	José Antonio
DNI 24.811.800	GARCÍA WILLIAMS	Gustavo Adrián
DNI 36.678.598	GILES	Jonathan Gustavo
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI 12.482.485	GORSZ	María Trinidad
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro
DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastián
DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI 29.774.987	MENZEZ	Darío Alejandro
DNI 94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
DNI 12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 24.870.691	MINGRONE	Sergio Enrique
DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 28.638.348	MULLER	Martin Leonardo
DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI 24.811.342	NARVAEZ	Omar Andrés
DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 20.950.534	ORMAECHEA	Andres Enrique
DNI 92.655.095	PAREDES DIAZ,	Juan Carlos
DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI 21.353.999	QUILAUQUEO	Osvaldo
DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel

DNI 27.112.614	RAMÍREZ	Diego Javier
DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 18.267.325	ROSA	Daniel Humberto
DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
DNI 26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 26.892.355	SEQUEIRA	Silvio Patricio
DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 34.665.608	SOTO	Aldo Javier
DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 28-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Julio Esteban OSZUST, en su carácter de fiduciario del fideicomiso Rio Percey Lodge, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del canal de riego Consorcio Molino Andes, en un caudal aproximado de 30.000 m3/año (0,32 l/ha.s), para su utilización de riego de 3,00 has., durante los meses de noviembre a abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Parcela 17, Ejido 38, Circunscripción 5, Sector 2, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – FIDEICOMISO RIO PERCY LODGE – JULIO ESTEBAN OSZUST (EXPTE. 511 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 16 Sep 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-09-15 V: 29-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que GANADERA VALLE HUEMULES S.A., ha solicitado permiso de Agua Publica, con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del RIO HUEMULES, en un caudal aproximado de 19.237.824,00m3/año para su utilización de riego de 1.237,00 hectáreas, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: partes Sud-Este, Nord-Este, Sud-Oeste y Nord-Oeste, respectivamente de los lotes pastoriles números 20, 21, 19 y 22, Fracción B, Sección F III, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – GANADERA VALLE HUEMULES S.A. – LAGO BLANCO – CUENCA DEL RIO SIMPSON» (EXPTE. 01037 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-09-15 V: 29-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que la Sra. MARIA MUÑOZ, ha solicitado permiso de Agua Publica, con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente del ARROYO GENOA, en un caudal aproximado de Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho metros cúbicos por año (528.768,00m3/año), para su utilización de riego de 34,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre inclusive, dejando pasar sin interrupciones el caudal disponible durante el resto del año, por un periodo de cinco años, en el predio

individualizado como: Lote Pastoril 40 y 41 de la Colonia General San Martín, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – VALLE DE LOS SUEÑOS – MARIA MUÑOZ – JOSÉ DE SAN MARTIN» (EXPTE. 0878 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 25-09-15 V: 29-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ENAYA S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 566/15-DGR de fecha 12/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1477/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2, con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 Of: 21, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «FELISITAS – Matrícula N° 0214»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2, con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 Of: 21, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «FELISITAS – Matrícula N° 0214», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA – (\$ 12.960,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA – (\$ 12.960,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el titulo ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas
Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 24-09-15 V: 30-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Un (1) Camión con Cabina Dormitorio para Distribución de Combustible, con destino a Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.716.413,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2015, a las 11,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-15 V: 29-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Un (1) Rodillo Neumático 27 Tn. con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.025.750,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2015, a las 11,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-15 V: 29-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Un (1) Equipo para Microaglomerado Asfáltico montado sobre Chasis de

Camión 6x4, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.585.393,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-15 V: 29-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Excavadoras Hidráulicas sobre Orugas 107 KW SAE/ 22 Tn. Min., con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.843.750,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2015, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-15 V: 29-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO

OBJETO: «Ampliación de tres aulas, grupo sanitario, S.U.M. y arreglos menores»

Esc. N° 194 de la Localidad de Lago Puelo-Chubut

En el marco del Programa PLAN OBRAS-Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 04/14.

Presupuesto Oficial: \$ 8.818.004,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 22/10/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 7.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación

9 de Julio N° 24-Rawson,

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 21-09-15 V: 02-10-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas, de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/15

OBRA: «Construcción de Pavimento en Calles Internas B° Caleta Córdova»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 19.981.864,00). Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 64/100 Centavos (\$ 199.818,64).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Nueve millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 59.945.592,00) en Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Miércoles 14 de Octubre de 2015, hasta las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Miércoles 14 de Octubre de 2015, a las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

de la ciudad, de Rawson, sita en calle 25 de Mayo N° 550 de dicha localidad, en la Provincia del Chubut.

I: 22-09-15 V: 28-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Obra Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 33/15

«REPARACION DE 213 TABIQUES SANITARIOS EN EL BARRIO 2 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 24.626.635,37.

Capacidad de Ejecución: \$ 24.626.635,37

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 246.266,35

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 30 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 Hs.

Todos los Precios son AGOSTO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-09-15 V: 01-10-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/15
 OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR RUTA NACIONAL N° 3 (COMODORO RIVADAVIA)
 TRAMO: EMP. RUTA N° 39 – ACC. A RADA TILLY.
 SECCION: Km. 1822,20 – Km. 1842,77.
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 TIPO DE OBRA: Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con material bituminoso, sellado de fisuras tipo puente, colocación de carpeta delgada de mezcla asfáltica en caliente de espesor 3 cm, demolición de pavimento de hormigón existente, bacheo y reparación de losas de hormigón deterioradas, perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de préstamos, reposición y mantenimiento de postes y

placas para señalamiento vertical, señalamiento horizontal, pintado de obras de arte, reposición de banquetas metálicas pintado de postes y señales, reconstrucción de banquetas y mantenimiento de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.800.000,00 al mes de Febrero de 2015.
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hs.
 PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) Meses
 FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 06 de Octubre de 2015.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.960,00.
 LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
 LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-09-15 V: 19-10-15.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12282 del Viernes 18 de Septiembre de 2015, en la Portada y en la Sección Oficial Página 10 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:
 DISPOSICIONES SINTETIZADAS
 Subsecretaría de Trabajo

DEBE DECIR:
 DISPOSICIONES SINTETIZADAS
 Subsecretaría de Turismo

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.		